

ANGOL, 19 OCT 2023

VISTOS:

A.- El convenio de transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL, de fecha 04 de Agosto de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representado por el Sr. Gobernado Regional, don Luciano Rivas Stepke, para la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL, VILLA ESPERANZA SECTOR ITRAQUE, COMUNA DE ANGOL” código BIP 40045610-0.

B.- La Resolución Exenta N° 947 de fecha 04 de Agosto del Año 2023, del Gobierno Regional, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – 2023, suscrito con fecha 04 de Agosto de 2023, para financiamiento del Proyecto “MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL, VILLA ESPERANZA SECTOR ITRAQUE, COMUNA DE ANGOL” código BIP 40045610-0.

C.- El Decreto Exento N° 1818 de fecha 23 de Agosto del Año 2023 de la I. Municipalidad de Angol, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Ilustre municipalidad de Angol y el Gobierno Regional de la Araucanía.

D.- Las Bases Administrativas generales para propuesta pública “MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL, VILLA ESPERANZA SECTOR ITRAQUE, COMUNA DE ANGOL” código BIP 40045610-0 ID =2743-66-LP23.

E) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente SOCIEDAD CONSTRUCTORA VAPER LIMITADA RUT 76.207.118-5, en la suma de \$ 116.852.500.- impuesto incluido y 90 Días de ejecución, para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL, VILLA ESPERANZA SECTOR ITRAQUE, COMUNA DE ANGOL” código BIP 40045610-0 ID =2743-66-LP23.

G) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública “MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL, VILLA ESPERANZA SECTOR ITRAQUE, COMUNA DE ANGOL” código BIP 40045610-0 ID =2743-66-LP23, al contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA VAPER LIMITADA RUT 76.207.118-5, en la suma de \$ 116.852.500.- impuesto incluido y 90 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra “MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL, VILLA ESPERANZA SECTOR ITRAQUE, COMUNA DE ANGOL” código BIP 40045610-0 ID =2743-66-LP23, correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA VAPER LIMITADA RUT 76.207.118-5.

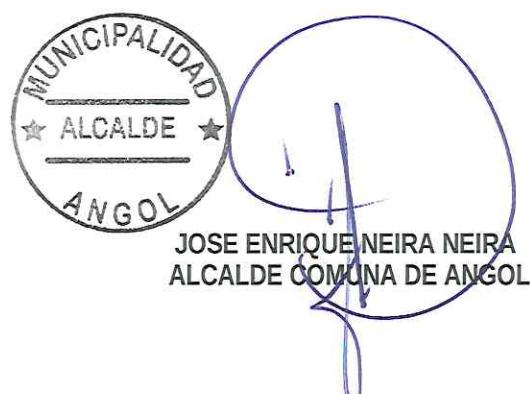
3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA VAPER LIMITADA RUT 76.207.118-5 deberá constituir una Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica “MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL, VILLA ESPERANZA SECTOR ITRAQUE, COMUNA DE ANGOL” código BIP 40045610-0 ID =2743-66-LP23, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con Recursos de Inicitiva Local - FRIL Año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/CRL/BAVT/bavt.

DISTRIBUCIÓN

- SUBDERE
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Control
- Of. partes